



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

El pleno del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2021, aprobó inicialmente los modificaciones de crédito números 1-6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Las modificaciones de crédito de créditos se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentarse reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.
Castillo de Bayuela, 2 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º1.-5342